



EVALUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGENCIA 2019 - REALIZADA EN 2020

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO



Contenido

Introducción	2
Objetivo general	3
Convocatoria e Información	3
✓ Invitaciones por correo electrónico:.....	3
✓ Confirmación de invitaciones:.....	5
✓ Página Web:	5
✓ Conmutador:	7
✓ Redes Sociales:	7
Interacción y Retroalimentación	9
Formato preguntas e inquietudes previas a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.....	9
Preguntas en tiempo real:.....	27
Evaluación.....	33
Resultados.....	40
Soportes de las publicaciones referentes a la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas vigencia 2019	41
Acciones de mejora	42
Anexos	43

Introducción

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, grupos de valor / interés) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Por su parte, desde la política pública, en el documento CONPES 3654 de 2010 la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Las instituciones públicas, organismos internacionales, los ciudadanos y la sociedad civil tienen el derecho de recibir información, explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos.

En este sentido, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se encuentra obligada a la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación, la Entidad llevó a cabo su Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas, vigencia 2019, el 16 de julio de 2020. Esta se llevó a cabo de manera virtual, siendo transmitida en directo y posteriormente publicada con lenguaje de señas, en el canal de YouTube de la Entidad.

Objetivo general

Visibilizar el impacto de la gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio de las acciones de diálogo, información y responsabilidad, elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión de la entidad.

Convocatoria e Información

La convocatoria a la ciudadanía, grupos de valor y de interés y a los funcionarios de la Agencia se realizó a través de diversos medios, de manera regular durante el mes previo a la realización de la Audiencia.

✓ Invitaciones por correo electrónico:

La invitación para asistir a la Audiencia virtual de Rendición de Cuentas se envió directamente a un total de 125 jefes de oficinas jurídicas del Estado (Figura 1). Mediante correo masivo se entregaron efectivamente en una primera oportunidad 8.221 invitaciones; en un segundo envío, días previos al evento, se remitieron efectivamente 8.167 invitaciones (Figura 2).

La población a la cual le fueron remitidas las invitaciones fueron los abogados del Estado, administradores del sistema eKOGUI, servidores públicos y contratistas pertenecientes a control interno, enlace de pagos, financieros, secretarios técnicos del comité de conciliaciones; tanto de entidades del orden nacional como del orden territorial, actores de la academia, secretarías técnicas de la Red Institucional de Apoyo a Veedurías Ciudadanas y órganos de control.

A nivel interno, los funcionarios recibieron 6 correos de invitación, para que se conectaran a la Audiencia y además para que participaran de manera activa en las redes sociales de la Entidad (Figura 3).

Figura 1. Correo directo.

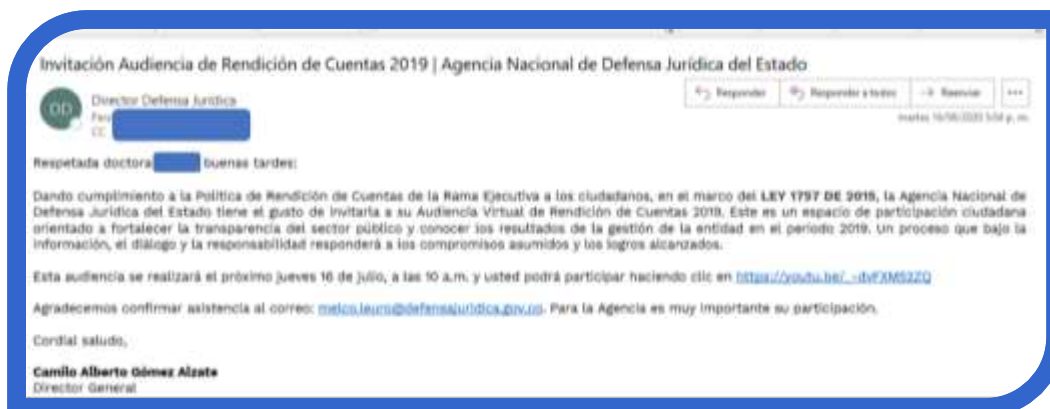


Figura 2. Correo masivo.

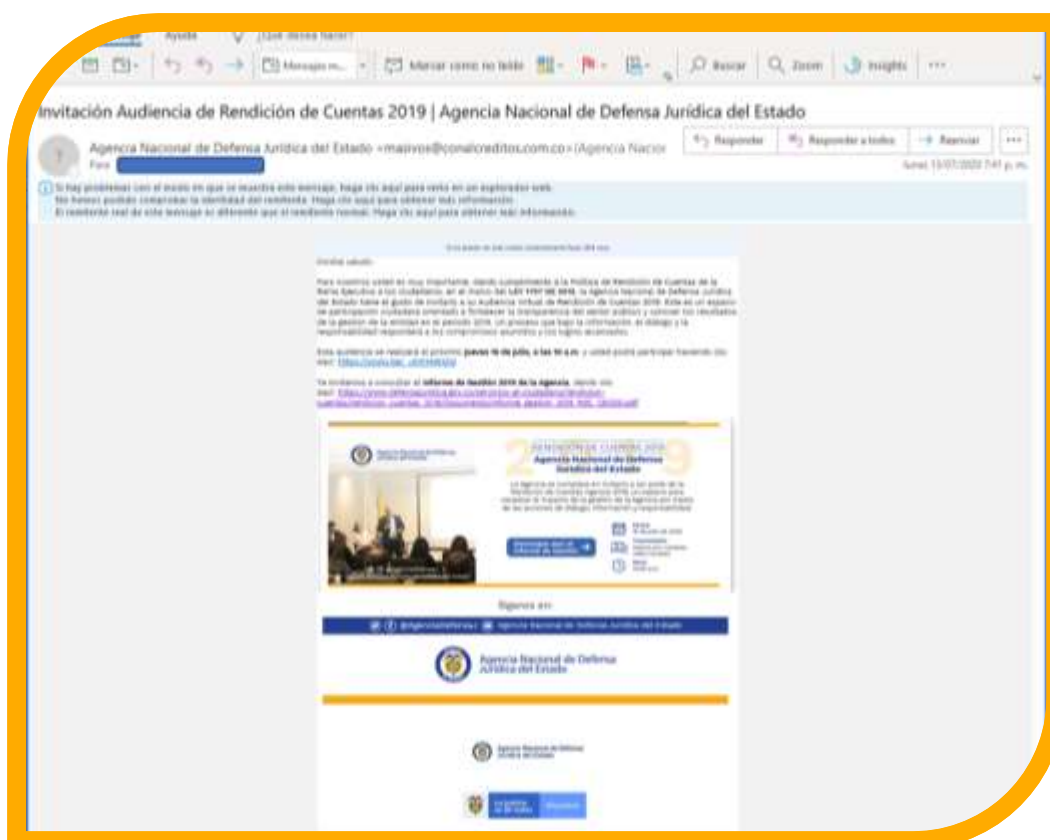
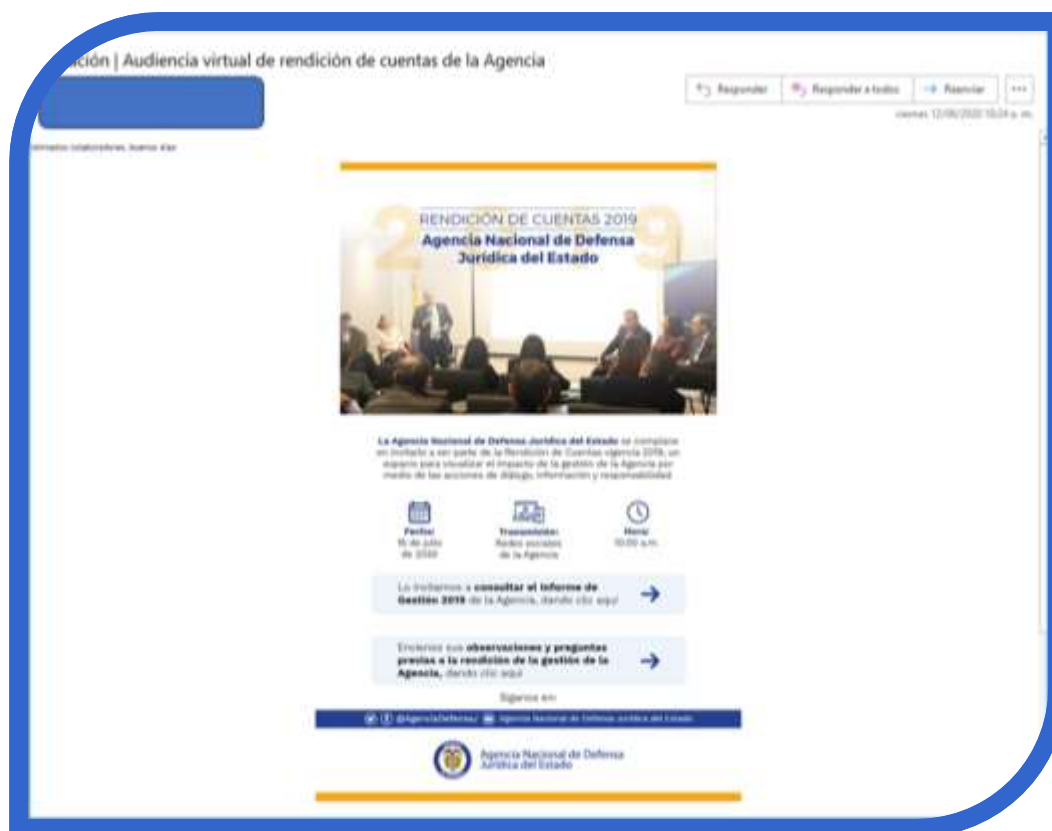


Figura 3. Correos internos.



✓ Confirmación de invitaciones:

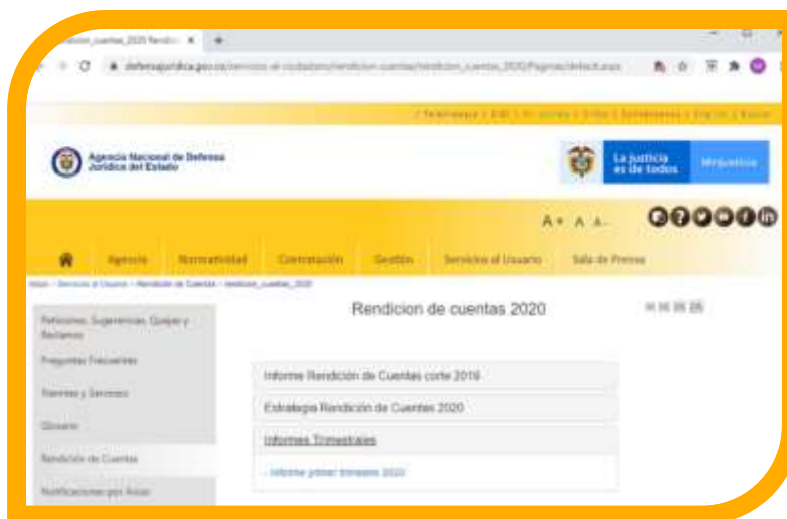
De las invitaciones directas remitidas para participar de en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se recibieron 30 confirmaciones vía correo electrónico a través del área de Planeación.

✓ Página Web:

En la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en la intranet se publicó información acerca de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Dentro de los documentos publicados están (figura 4):

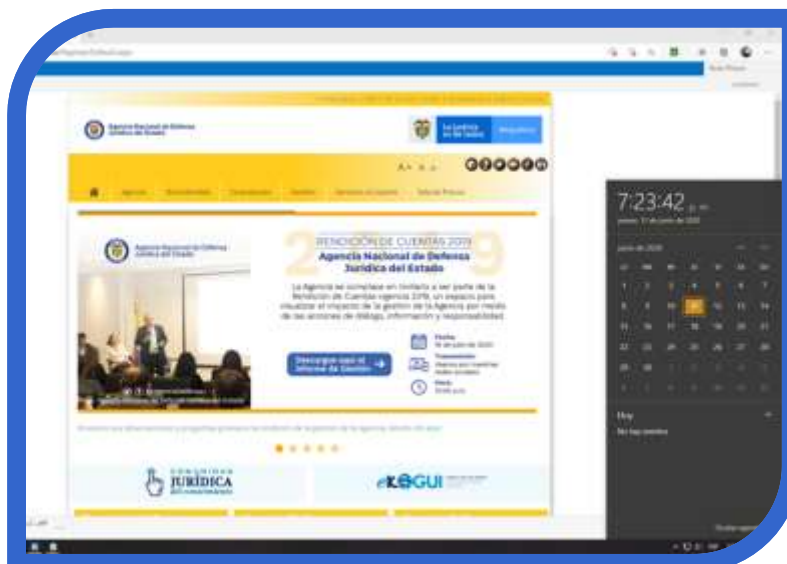
- Informe de Rendición de Cuentas 2019
- Estrategia de Rendición de Cuentas 2020
- Informe primer trimestre 2020

Figura 4. Información página web.



Con el objetivo de lograr difusión del evento, se carga en página web institucional Banner con la información de la Audiencia Pública a realizar, con enlace a informe de resultados y a la encuesta previa, ofreciendo otro canal de interacción con el ciudadano y grupos de valor / interés en el ejercicio (Figura 5).

Figura 5. Invitación pública, informe de resultados y encuesta previa.



✓ Conmutador:

A través del conmutador se le informó a la ciudadanía sobre la transmisión de la Audiencia Pública Rendición de Cuentas y sobre la información adicional a través de la página web de la Agencia www.defensajuridica.gov.co.

Este es el contenido del mensaje:

Bienvenidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La Entidad invita a la audiencia pública virtual de Rendición de Cuentas, vigencia 2019, que se llevará a cabo el próximo jueves 16 de julio, de 10:00 a 11:00 de la mañana, a través de las redes sociales de la entidad: en Twitter @AgenciaDefensaJ, y en Facebook, LinkedIn y YouTube en Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

Formule sus preguntas a través de nuestras redes sociales utilizando el hashtag #RendicionDefensaJurídica o a través del link habilitado en el banner de audiencia de rendición de cuentas en nuestra página web
www.defensajuridica.gov.co

Si conoce el número de la extensión dígtelo ahora.

Para realizar una petición, queja o reclamo, marque 777, o de lo contrario presione 0 y será atendido por nuestra operadora.

✓ Redes Sociales:

En Twitter, Facebook y LinkedIn se publicó el enlace que dirigía al Informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública vigencia 2019, así como el enlace para diligenciar el formato de preguntas e inquietudes para la audiencia pública. Hubo también varias publicaciones con información para que los ciudadanos se conectaran a la transmisión. Adicionalmente, en YouTube se publicó inmediatamente el video de la Audiencia de Rendición de Cuentas, así como posteriormente se carga el video con lenguaje de señas.

Figura 6. Twitter



Figura 7. Facebook



Figura 8. LinkedIn



Interacción y Retroalimentación

Garantizando la comunicación en doble vía y alineando el elemento de responsabilidad en el ejercicio, se realizaron encuestas de preguntas previas a través de enlace a formato de preguntas e inquietudes para la audiencia pública. Así mismo, durante la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se recibieron preguntas por el chat de YouTube; a unas se les dio respuesta durante la transmisión. La totalidad de preguntas y respuestas son:

Formato preguntas e inquietudes previas a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

1. **Nombre:** Margarita Andrade **Grupo de valor / interés:** Organizaciones No Gubernamentales

Pregunta: El año pasado el Gobierno promulgó su política de austeridad, ¿cuál fue el aporte de la Agencia en este aspecto?

Respuesta: En cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto ha dictado el Gobierno Nacional, al interior de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se resaltan los siguientes resultados al cierre de la vigencia fiscal 2019:

- ✓ En la vigencia 2019 se presentó una disminución de \$1.196 millones en los recursos ejecutados por concepto de contratación de prestaciones de servicios de personal naturales, pasando de \$8.935 millones destinados a la contratación de prestación de servicios de personas naturales en el 2018 a \$7.739 millones comprometidos por este mismo concepto en el 2019.
- ✓ El consumo de papelería disminuyó en un 33% comparado con el consumo efectuado en el 2018, pasando de \$18 millones destinados a la adquisición de papelería en el 2018 a \$12 millones ejecutados por el mismo concepto en el 2019.
- ✓ Los recursos destinados al pago de servicios públicos en la vigencia 2019 disminuyeron en un 4% frente a los pagos efectuados en el 2018. Pasando de \$158 millones pagados por este concepto en el 2018 a \$152 millones pagados en el 2019. La reducción obedece a la unificación de los planes de telefonía celular con un solo operador, y disminuciones en los consumos de telefonía fija y energía.
- ✓ La ANDJE no cuenta con bienes muebles propios, las instalaciones administrativas son producto de arrendamiento integral con la empresa FAMOC DEPANEL S.A. según contrato 215 de 2014 y 221 de 2019. En el 2019 por concepto de arrendamiento se cancelaron \$2.313 millones, generando

\$882 millones de ahorro comparado a los recursos girados por el mismo concepto en el 2018, los cuales alcanzaron la suma de \$3.195 millones.

- ✓ En el 2019 la ANDJE no efectuó contratación de publicidad y/o propaganda personalizada o que promoció la gestión institucional. El canal para divulgar la actividad de la Agencia es su sitio web.
- ✓ La entidad no cuenta con vehículos propios asignados a su servicio. Existe un convenio interadministrativo con la Unidad Nacional de Protección contrato 194 -2018 que proveyó el esquema de protección y un vehículo al director de la Entidad. Adicionalmente, se contó con el servicio de transporte empresarial para los (as) Directores (as) de las áreas misionales cuatro (4) y el Secretario General uno (1). En la vigencia 2019 se obtuvieron ahorros de 1.08% producto de la firma del contrato 202 de 2019 que redujo costo de operación.
- ✓ Los recursos ejecutados por concepto de capacitaciones a los servidores de la Agencia, presentaron una reducción del 52,98%, pasando de \$76 millones en el 2018 a \$36 millones destinados por este concepto en el 2019.
- ✓ Durante el año 2019 la ANDJE no efectuó recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público. Adicionalmente, no se efectuó ningún tipo de adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

2. **Nombre:** Omar Jaimes Rueda **Grupo de valor / interés:** Medios de comunicación

Pregunta: Cuáles son las cinco entidades que tienen más demandas en su contra, por qué motivos cada una, y el monto de pretensiones sobre cada una de esas entidades.

Respuesta: Las cinco entidades con mayor número de procesos activos en contra, a diciembre de 2019, son las siguientes, con la causa que mayor número de procesos concentra en cada una de ellas (ver anexo 1):

- ✓ COLPENSIONES, con 120.164 procesos por \$4 billones. La principal causa es el desconocimiento del traslado del régimen pensional.
- ✓ FOMAG, con 93.166 procesos por \$2,8 billones. La principal causa es el incumplimiento en el pago del auxilio de cesantías.
- ✓ Fiscalía, con 26.922 procesos por \$59,7 billones. La principal causa es la privación injusta de la libertad.
- ✓ UGPP, con 23.978 procesos por \$3,6 billones. La principal causa es la ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la reliquidación de la pensión.
- ✓ Rama Judicial, con 23.880 por \$30,4 billones. Al igual que para la Fiscalía, la principal causa es la privación injusta de la libertad.

3. Nombre: Carmen Irina Osorio Morales **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden territorial

Pregunta: gestión realizada con respecto a su plan estratégico institucional.

Respuesta: La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, definió en su Plan Estratégico siete (7) objetivos orientados a cumplir la misión y visión de la Entidad. En el 2019, respecto al avance de cada uno de los objetivos, se puede mencionar que:

Promover la defensa estratégica del Estado obtuvo un 97% de ejecución, se intervino en 178 procesos judiciales en el marco de la estrategia de intervención de los procesos más cuantiosos que representan el 68% de las pretensiones en contra del Estado por un valor de \$255 billones, por otro lado, se intervino en 3 casos estratégicos Odebrecht, Gas Natural Fenosa y Glencore y se elaboraron 6 lineamientos y 11 estudios para promover la defensa estratégica del estado, entre otros logros.

Respecto a reducir el impacto fiscal obtuvo un 100% de ejecución, en lo que se destaca la presentación de 6 propuestas de reformas normativas y un diagnóstico situación actual de la deuda por sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones con base en las cifras de las cuentas por pagar de las entidades públicas del orden nacional, reportadas por la Contaduría General de la Nación durante el período 2010 -2018.

Disminuir número de procesos existentes obtuvo un avance del 100% en el que se logró 4 procesos conciliados terminados en los que se discutió pretensiones totales por valor de \$12.500 millones aproximadamente, por otra parte se logró solucionar 5 controversias entre entidades estatales que se encontraban en etapa extrajudicial por valor de \$315.600 millones, se elaboró un protocolo en el que se determinó la forma en que se selecciona, impulsa y tramita el mecanismo de solución amistosa en peticiones o casos ante los órganos de supervisión del SIDH.

Promover la disminución de nuevos procesos en contra del Estado obtuvo un 99,02% de ejecución, se logró que el 94% de EPON cuenten con la Política de Prevención del Daño Antijurídico, ajuste de la Política de Defensa Jurídica en el marco de MIPG, se realizó un diagnóstico para determinar los criterios con el fin de prevenir el daño antijurídico en la producción normativa y por último se elaboró una guía para abordar posibles situaciones de riesgo de futuras controversias internacionales de inversión.

Fortalecer las competencias de los abogados defensores del Estado obtuvo un avance del 100% alcanzando un total de 3.303 defensores del Estado en

capacitaciones presenciales en 48 jornadas de capacitación, se optimizó el aula virtual de la plataforma de la Comunidad Jurídica y se desarrollaron 6 nuevos cursos, también se desarrolló un Diplomado en Defensa Jurídica del Estado donde se graduaron 87 personas al cierre de la vigencia, por otro lado se realizaron 186 eventos, capacitación a más de 3.300 usuarios en el uso y apropiación de los nuevos módulos del Sistema de Información Litigiosa – eKOGUI.

Posicionar el portafolio de servicios de la Agencia 96%: Se logró que 8 entidades implementaran en un 100% el MOG y 12 entidades avance promedio por productos del 83%, así mismo se logró un incremento de 7.484 nuevos usuarios en las redes sociales (107.6%) para un total 14.440 usuarios y una estabilización del Sistema eKOGUI mayor al 95% permitiendo a los usuarios la disponibilidad para su uso con buenos tiempos de respuesta.

Fortalecer la cultura organizacional y calidad de la entidad se obtuvo un avance de 98%, se logró un fortalecimiento organizacional mediante una reestructuración de las funciones de la entidad y su planta de personal, se aprobó la contratación de empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD15 millones a través del CONPES 3971 de 2019 y se alcanzó un 100% en el índice de transparencia reportado por la Procuraduría.

4. Nombre: Yolanda Alicia Ronderos Calderón **Grupo de valor / interés:**
Entidad pública del orden nacional

Pregunta: la agencia debería mejorar el acompañamiento y asesoría en los pleitos contra las entidades públicas y en el acompañamiento en la toma de decisiones de los comités de conciliación.

Respuesta: A medida que ha ido madurando la Agencia, se han venido rediseñando sus funciones y estructura. Aunque desde un comienzo ha tenido la facultad de intervenir procesalmente en litigios en los que se discutan intereses litigiosos de la Nación, la competencia de acompañamiento y asesoría en los litigios no era muy clara y por ello en diciembre del año pasado se expidió el Decreto 2269, que expresamente le otorga esta clase de funciones. En el primer semestre de este año, la Agencia empezó con el diseño de los procedimientos para ofrecer y desarrollar estas funciones.

En materia de Comités de Conciliación, hemos venido incrementando sustancialmente nuestra participación, porque hemos flexibilizado nuestros procedimientos internos para poder asistir a los Comités.

Hay que señalar, que no genera mayor valor agregado asistir a las sesiones en las que la recomendación que los abogados y apoderados llevan al Comité es la de NO CONCILIAR, la cual siempre es acogida por estas instancias. Consideramos que reviste un verdadero aporte, ir a votar a favor de acuerdos y fórmulas de

arreglo, por el acompañamiento y respaldo que las entidades sienten cuando va la Agencia, pero lamentablemente la cultura de la conciliación todavía es muy incipiente en las entidades. En todo caso, hemos adoptado la práctica de participar de manera temprana en las controversias, para tratar de promover arreglos directos cuando corresponda, para luego si llevarlos a los Comités de Conciliación y respaldar allí las decisiones en este sentido.

5. Nombre: Andres Leonardo Mendoza Paredes **Grupo de valor / interés:**
Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿En el marco de la defensa del Estado Colombiano, dentro de los procesos del sistema interamericana a cuánto ascienden los valores por concepto de la defensa por parte de los abogados apoderados dentro de estos asuntos?

Respuesta: La Agencia asume directamente la defensa del Estado y define la línea estratégica a seguir en los asuntos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En estas situaciones, quien figura como agente es el Director General o la Directora de Defensa Jurídica Internacional. En el único caso en que se ha optado por un modelo mixto de defensa es en el de Unión Patriótica, en el cual figuran como agentes el Director General y una asesora externa. En el caso de este particular, su contrato, cuya ejecución comprende los años 2019 y 2020, asciende a \$290.000.000.

6. Nombre: Andrés Fernando Rubio Castro **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿Como ha contribuido los servicios que ofrece la ANDJE en la disminución de los litigios contra el Estado Colombiano?

Respuesta: La prevención del daño antijurídico y la disminución de la litigiosidad son objetivos centrales para la ANDJE.

En 2019, la Agencia implementó nuevos parámetros para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA). De manera complementaria, diseñó un sencillo aplicativo en Excel que facilita el envío, evaluación y seguimiento de las PPDA y el procesamiento de la información que éstas contienen.

La Agencia asesora de manera recurrente a las EPON en la formulación de directrices de conciliación. Para ello, elaboró una metodología que contiene los pasos que debe tener en cuenta una entidad pública para formular la directriz de conciliación a que se refiere el Decreto 1069 de 2015. Igualmente, diseñó un

aplicativo estándar en el que se formula la directriz de conciliación. Con esto se busca optimizar, estandarizar, agilizar la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación y brindar seguridad jurídica al comité de conciliación.

El Modelo Óptimo de Gestión por Resultados (MOG) experimentó una transformación significativa en 2019 orientada a su simplificación. Pasó de contar con 36 herramientas y documentos a lograr los mismos objetivos con sólo 9. Estas nuevas herramientas facilitan el seguimiento y control de los procesos que hacen parte del ciclo de la defensa jurídica y cuentan con nuevos criterios de evaluación de resultados. En 2020 se inició la implementación de estas nuevas herramientas. Los resultados que obtengamos durante el año nos permitirán medir la efectividad de la reformulación del modelo.

Finalmente, a través de los estudios, lineamientos y líneas jurisprudenciales que la Agencia elabora se promueven objetivos, fundamentan políticas públicas e incentivan buenas prácticas que ayudan a la mejor gestión del ciclo de defensa jurídica, a la mitigación de los riesgos y al control de la litigiosidad.

Por ejemplo, en 2019 la Agencia examinó la jurisprudencia constitucional y administrativa relativa a la erradicación de cultivos ilícitos para ayudar a la implementación de prácticas que superan el control judicial; caracterizó la deuda litigiosa de la Nación y acompañó al Ministerio de Hacienda y Crédito en la redacción e impulso del artículo 53 del Plan Nacional de Desarrollo que autoriza el canje de deuda litigiosa por deuda financiera (para mayor detalle, ver la respuesta 5); y elaboró cinco lineamientos que ofrecen pautas concretas que ilustran sobre los comportamientos idóneos que deben seguir las entidades.

7. Nombre: Julio César Rodríguez Gómez **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden territorial

Pregunta: ¿Cuenta la agencia con un sistema arquitectural empresarial que le permita asegurar un desarrollo armónico y efectivo, entre los modelos y necesidades de la Agencia, dado el avance de implementación tecnológica del que ha sido objeto?, ¿Cuenta la Agencia con un sistema de interoperabilidad con las demás instituciones territoriales a las que debe asistir, para brindar una mayor cobertura, ágiles respuestas e interacción en tiempo real con las instituciones del estado?

Respuesta: La Agencia aún no tiene formalizado la adopción de un marco de referencia para la Arquitectura Empresarial. Sin embargo, usa mejores prácticas de PMI, Scrum e ITIL para la definición e implementación de metodologías para la gestión de proyectos, desarrollo de sistemas de información y para la gestión de servicio.

8. Nombre: Víctor Gabriel Grosso Gómez **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿Cuáles son los costos promedio de demandas contra el estado?

Respuesta: Un documento de la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) de 2016 estimó los tiempos procesales y los costos en las diferentes jurisdicciones y especialidades. El estudio calcula los costos globales por despacho y los clasifica como explícitos (gastos de nómina) e implícitos (gastos generales como arriendo y servicios públicos). El estudio encuentra un valor diario de \$3.556 para los tribunales y \$1.737 para los juzgados. Este documento está disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones/estudios-de-tiempos-y-costos-procesales>

Por otra parte, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado próximamente realizará un estudio para calcular el costo de un proceso judicial en la jurisdicción contenciosa administrativa tomando como referente los costos asociados a la operación de la Rama Judicial, los costos de representación y operación de las Entidades Públicas del Orden Nacional, entre otros.

Este producto, será una herramienta de apoyo para la toma de decisiones estratégicas en materia de defensa jurídica, pues permitirá inferir la relación costo-beneficio de terminar un proceso judicial de forma anticipada, y con ello generar ahorros para el Estado.

9. Nombre: Víctor Gabriel Grosso Gómez **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿Cuáles son los casos, tipos y costos de las demandas contra el sector salud?

Respuesta: A diciembre de 2019 el sector salud tenía 11.622 procesos activos en contra cuyas pretensiones ascendían a \$20,3 billones. El 56% de estos procesos y el 88% de las pretensiones cursaban ante el contencioso administrativo. El 39% de los procesos eran laborales, en la jurisdicción ordinaria, cuyas pretensiones alcanzaban el 10% del total; mientras que uno de cada cuatro procesos eran reparaciones directas, que en su conjunto concentraban el 30% de las pretensiones. Igualmente, otro 25% de los procesos eran nulidades (ver anexo 2).

Desde el punto de vista de las causas más frecuentes de demanda están el incumplimiento en el reconocimiento de medicamentos y servicios incluidos o no en el POS, que también es la más costosa, y el contrato realidad. Mientras que

la segunda causa de demanda de mayor valor de las pretensiones es la falla en la prestación del servicio de salud.

10. Nombre: Leidy Caicedo **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Por qué la Agencia no tiene la misma interacción con las entidades territoriales al igual que las entidades nacionales; si al fin y al cabo se está hablando de evitar la pérdida de recursos públicos?

Respuesta: El Decreto 4085/11, por medio del cual se establece los objetivos y la estructura de la Agencia, impone ciertas limitaciones a las funciones de la Agencia, por cuanto restringe su ámbito de acción a la defensa de lo que el mismo decreto denomina INTERESES LITIGIOS DE LA NACIÓN, que son los que ostentan las entidades del orden nacional.

Actualmente, y gracias a la modificación establecida por el Decreto 2269 de 2019, la Agencia tiene una importante interacción con las entidades territoriales a partir de la asesoría y asistencia legal.

En ese sentido, en virtud de los artículos 6 y 18 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el Decreto 2269 de 2019, la Agencia tiene como función prestar asesoría en materia de litigio y de prevención a las entidades territoriales.

Bajo ese marco, en el año 2020 se emitió el Acuerdo 001 que determinó las modalidades de asesoría, así:

Asistencia: es la respuesta inmediata a dudas e inquietudes referentes al ciclo de defensa jurídica a través de las herramientas de comunicación establecidas para el efecto.

Conceptos: son las orientaciones, dictámenes o directrices que emite la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para promover la prevención del daño antijurídico y la defensa técnica de los intereses de la Nación y de las entidades territoriales. Asesoría: es la conceptualización jurídica otorgada a través de lineamientos o conceptos, verbales o escritos, referentes a la interpretación o aplicación de normas y jurisprudencia en la solución de casos generales, concretos o de un conjunto de casos con situaciones homogéneas, enmarcados en el Ciclo de Defensa Jurídica. A este servicio, pueden acceder todas las entidades territoriales del país.

En todo caso, es necesario precisar que antes de la expedición del Decreto 2269 de 2019, que amplió las competencias de Asesoría, la Agencia, en virtud de lo establecido en la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 058 de 2014 ya prestaba asesoría a municipios de 4º, 5º y 6º categoría en materia de procesos ejecutivos y embargos.

Lo anterior, precisamente, para apoyar en la protección y salvaguarda del patrimonio de estos territorios.

Para lo anterior, a través de la Resolución 254 de 2014, al interior de la Agencia se creó un Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a municipios de 4°, 5° y 6° categoría que viene cumpliendo esa función.

Finalmente, es relevante poner de presente que, en aras de propugnar por una mayor integración con las entidades territoriales y con sus defensores jurídicos, la Agencia y la ESAP, con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, se va a realizar, a partir del 6 de agosto, el Diplomado Territorial de Defensa Jurídica, en que se capacitará y certificarán las competencias de los abogados encargados de la defensa jurídica en el nivel territorial.

11. Nombre: Juan Antonio Espinosa Acevedo **Grupo de valor / interés:**
Ciudadanía

Pregunta: ¿Se cumplieron las metas de ejecución en la contratación de la entidad?

Respuesta: Si se cumplieron las metas de ejecución en contratación de la Entidad.

La Entidad celebró durante el año 2019 los siguientes contratos: 226 contratos (en esta cifra se encuentran 221 contratos y 5 contratos o convenios sin valor), 5 contratos BID y 11 órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El valor total proyectado para adquisiciones en 2019 (PAA 2019 del 27 dic. 2019): es de \$59.621.526.663, y el valor inicial de las contrataciones realizadas fue el siguiente:

Contrataciones realizadas en 2019 (Valor inicial de las contrataciones):

Contratos (221):	\$54,571,269,480
Órdenes de compra (11)	\$1,190,616,729
Unidad ejecutora BID (5)	\$215,796,259
Para un total de:	\$55,977,682,468

Lo que corresponde a un porcentaje de ejecución de contratación 2019 de 93,89% frente a lo dispuesto en el Plan.

La diferencia se explica en los ahorros que se tuvieron frente a los procesos de selección competitivos, y en 2 procesos de selección declarados desiertos. (Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-003-2019 y Proceso de Licitación pública N°. LP-001-2019).

Cabe anotar que el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, razón por la cual, obedeciendo a las necesidades estratégicas de la Entidad, dicho plan fue objeto de actualizaciones en sus ítems para así satisfacer las necesidades de adquisiciones de la Entidad.

12. Nombre: Edwin Rodriguez Ramirez **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Cuáles son los principales retos que debe asumir la entidad para que la generar conocimiento en la ciudadanía sobre la gestión de la entidad?

Respuesta: El principal reto es lograr una mejor claridad en el lenguaje y en la manera de visualizar los contenidos relacionados con el portafolio de servicios de la entidad. Facilitar un lenguaje amigable que facilite la cercanía con nuestros grupos de interés, sin perder el tecnicismo que caracteriza nuestra misión. Así mismo, un mayor involucramiento de actores clave como la Academia que nos facilita matizar la información.

13. Nombre: Eric Restrepo Soto **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden territorial

Pregunta: ¿Cuál es su portafolio de bienes y servicios para la ciudadanía y cuánto invierte en él?

Respuesta: Los servicios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica son los siguientes:

- ✓ Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (plataforma de hardware y software).
- ✓ Datos e información del ciclo de la defensa jurídica (reportes e informes de la actividad litigiosa).
- ✓ Estudios, lineamientos y/o metodologías.
- ✓ Fortalecimiento de la gestión institucional (modelos, metodologías, guías, herramientas, pautas, lineamientos, entre otros).
- ✓ Acompañamiento en la implementación de la solución para el fortalecimiento de la gestión de defensa jurídica.
- ✓ Intervención de la ANDJE en casos en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente.

- ✓ Coordinar y asumir la defensa del Estado ante los Órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- ✓ Coordinar la defensa internacional de Colombia en las controversias internacionales de inversión.
- ✓ Coordinar la defensa del Estado colombiano ante la Corte Penal Internacional.
- ✓ Recomendaciones a la estrategia de defensa jurídica a petición de una entidad u organismo público solicitante en Procesos Judiciales/arbitrales.
- ✓ Mediación en conflictos entre entidades públicas del orden nacional.
- ✓ Asesoría a los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, en materia de embargos ordenados en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del sistema general de participaciones regalías y rentas propias con destinación.
- ✓ Conceptos previos de extensión de jurisprudencia a entidades de orden nacional y territorial.

La Agencia al cierre del mes de diciembre de 2019, ejecutó \$68.590 millones de pesos.

14. Nombre: Laura Ortiz Garzon **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Por qué la Agencia debe contratar los servicios de firmas de abogados para defender al Estado?, ¿por qué no lo hace con los abogados de la Agencia y así le ahorra un dinero importante al Estado?

Respuesta: En litigio nacional son muy pocos los casos en los que se contrata abogados externos y ello ocurre en asuntos que requieran una especialísima experticia en determinada área del derecho o cuando se considera que el caso podría tener, por cualquier factor (complejidad, apoderado de la contraparte, etc.) un riesgo sustancial de pérdida para el Estado, y se hace con el propósito de tratar de asegurar la mejor defensa posible.

En litigio internacional, desde que Colombia recibió la primera demanda internacional de inversión en 2015 se evaluaron los diferentes modelos de defensa que adoptan los Estados. Los modelos son: i) contratación de abogados externos; ii) in house o directo e; iii) híbrido.

Colombia adoptó el modelo híbrido, es decir, que cuenta con un equipo de interno de abogados expertos en derecho internacional, que se encargan de coordinar las actividades de defensa y a su vez contrata firmas internacionales de abogados expertas en litigio de inversión. Esta decisión se sustenta en al menos 5 razones:

La experiencia comparada de países que han ejercido la defensa directa (ej. Argentina), sin una transición o creación de capacidad institucional, se ha probado como adversa para los intereses del Estado.

La relación costo-beneficio en las controversias internacionales de Colombia ha probado ser eficiente. Por ejemplo, en un litigio por 700 millones de dólares, Colombia destinó a su defensa 1,8 millones de dólares y aseguró una reducción en las pretensiones del 97%.

El modelo adoptado por Colombia es la práctica común en la región para salvaguardar los intereses del Estado. Por ejemplo, Ecuador, Perú, Costa Rica y Bolivia implementan el mismo modelo.

Los abogados de la Agencia juegan un papel fundamental para asegurar la coherencia en la línea de defensa del Estado, asegurar el trabajo interinstitucional y promover la prevención de controversias internacionales. Por su lado, las firmas internacionales de abogados cuentan con abogados reconocidos, experimentados en litigio internacional y con un conocimiento profundo de las dinámicas que comprende el arbitraje internacional de inversión. Es una combinación que asegura una defensa eficiente de los intereses del Estado.

Cada controversia internacional de inversión demanda para su atención la dedicación exclusiva de por lo menos 5 abogados con conocimientos específicos en controversias internacionales de inversión, en cada una de las fases escritas y orales del proceso. Actualmente Colombia enfrenta 16 arbitrajes de inversión y las pretensiones de estos ascienden a 5.911 millones de dólares.

Ante este volumen de casos que requieren de conocimientos específicos para defender al Estado de demandas billonarias, es indispensable apoyarse en firmas extranjeras que cuenten con los recursos, la idoneidad y experiencia para garantizar una defensa adecuada. Cabe anotar que los abogados de la Agencia han ganado experiencia en las fases iniciales del arbitraje de inversión, de tal manera que han asumido la representación del Estado en la constitución del Tribunal, lo que se ha visto reflejado en una reducción de honorarios de las firmas internacionales vinculadas recientemente.

En relación con la defensa del Estado ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Agencia asume directamente la defensa del Estado y define la línea estratégica a seguir en los asuntos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En estas situaciones, quien figura como agente es el Director General o la Directora de Defensa Jurídica Internacional.

Ante la Corte Penal Internacional la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado también asume directamente la defensa.

15. Nombre: Clara Inés Garzón Forero **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Cuáles fueron las iniciativas de la Agencia para incorporar en el grupo de funcionarios a personas con alguna discapacidad, a mujeres cabeza de familia, a jóvenes recién egresados de la universidad, a afrodescendientes, entre otros grupos de población con oportunidades laborales limitadas?

Respuesta: Junto con la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio se hizo el enlace, publicación y oferta de vacantes para personas con discapacidad en el mes de octubre, en la plataforma de Servicio Público de Empleo.

Dentro del Plan de Previsión del Talento Humano y de Vacantes 2020 se garantiza la igualdad, la equidad y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa del ciclo vital, debido a dinámicas culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad y situaciones sociales como el desplazamiento. En desarrollo del proceso de provisión de vacantes, se podrá por medio de las asociaciones de grupos étnicos, obtener hojas de vida de diferentes grupos étnicos, con el fin de incluirlas en los procesos de selección que adelante la entidad.

En el marco del Decreto 2365 de 2019 se actualizó el manual de funciones para hacer uso de las equivalencias del Decreto 1083 de 2015 en los cargos del nivel profesional y así poder vincular jóvenes sin experiencia profesional

16. Nombre: Emilio Ortiz S **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: Con tantas demandas que tiene y que pierde el estado, la agencia con tanta experiencia, ¿puede generar un manual de observación a los departamentos jurídicos del estado?

Respuesta: Durante el año 2019, la ANDJE elaboró una la Guía para la Defensa Judicial del Estado. El documento recoge el conocimiento y la experiencia adquirida, así como las buenas prácticas utilizadas por los apoderados del Estado para el adecuado manejo de la defensa judicial de las entidades.

El ejercicio profesional de la abogacía requiere un profundo conocimiento de los aspectos sustanciales del derecho, pero también exige un completo dominio de la práctica procesal.

La experiencia de los funcionarios de la Agencia permitió crear este documento que ayudará a los abogados de las entidades públicas para asumir la representación efectiva los intereses litigiosos de las entidades.

La guía responde a la necesidad manifestada por los jefes de oficinas jurídicas y los abogados litigantes de varias entidades públicas de contar con herramientas prácticas que fomenten una participación más eficiente en los procesos judiciales.

En la actualidad, la Guía es materia de revisión previa a su publicación.

17. Nombre: Lina Maria Ruiz **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Cuáles fueron las herramientas tecnológicas adquiridas por la Agencia para facilitar la labor de los defensores del Estado?, ¿Cuál ha sido esa innovación?

Respuesta: Desde el 2015 la Agencia viene desarrollando el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado e-KOGUI, en el cual se consolida la información de las entidades públicas del orden nacional. En marzo y abril de 2019 se entregó a los usuarios los tres últimos módulos desarrollados para la versión 2.0 del sistema: los módulos de registro y actualización de judiciales; el módulo de gestión de comités de conciliación; y el módulo de gestión de defensa.

A partir de la información registrada en el sistema eKOGUI, la Agencia ha venido desarrollando una serie de reportes que presentan los principales indicadores de litigiosidad y que les permiten a las entidades trazar sus mapas de litigiosidad y definir estrategias basadas en evidencia.

Adicionalmente, en el 2019 se desarrollaron unas herramientas para extraer la información de los procesos judiciales, conocidas como cubos multidimensionales, para la consulta de información entre usuarios de la Agencia. Estas herramientas se ajustarán en el 2020 para permitir el acceso y consulta de todos los usuarios del sistema.

El sistema eKOGUI es un referente en la región y a nivel mundial dado de detalle de la gran cantidad de información estructurada y no estructurada que consolida.

En el 2019, la Agencia adquirió cuatro herramientas tecnológicas innovadoras para los defensores del Estado. La primera de ellas es un asistente virtual basado en inteligencia artificial para la atención de consultas recurrentes. Este chat bot ofrece respuestas inmediatas a nuestros usuarios sobre diferentes temas como: capacitaciones, cursos virtuales, política de prevención, entre otros. Además de ofrecer orientación eficiente a los defensores del Estado, esta herramienta ha producido excelentes resultados en términos de descongestión de carga administrativa y optimización del tiempo del equipo de la Comunidad Jurídica del Conocimiento de la Agencia.

La segunda herramienta es una aplicación móvil que incorpora un sistema de chat entre miembros. Esta es una herramienta de trabajo colaborativo que va a permitir la conversación y la resolución de dudas en tiempo real entre defensores.

La tercera herramienta es un banco de buenas prácticas. Este es un desarrollo que permite sistematizar diferentes soluciones replicables a problemas/retos compartidos por las diferentes entidades. En este banco dinámico de información, los defensores podrán encontrar referentes institucionales replicables y casos de éxito en las diferentes etapas del ciclo de defensa jurídica. Es otra herramienta de trabajo colaborativo porque su objetivo principal es que las entidades públicas compartan allí su conocimiento y que se logre una construcción abierta de conocimiento.

Finalmente, en 2019 la Agencia implementó nuevas tecnologías que le permiten fortalecer los servicios que presta la Comunidad Jurídica del Conocimiento como vehículo de formación y capacitación de los abogados defensores del Estado.

18. Nombre: Ximena Castro **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿Se ha contemplado brindar un mayor acompañamiento de la agencia en la utilización del sistema EKOGUI en futuras versiones, como quiera que se presentan falencias en cuanto a su aplicación, pues el sistema está creado para entidades con menor litigiosidad y en ocasiones no se ajusta a las entidades de mayor litigiosidad como lo es la Fiscalía?

Respuesta: Es importante aclarar que el sistema está diseñado e implementado para todas las entidades públicas del nivel nacional. De hecho, entidades como Colpensiones, que a diciembre de 2019 tenían más de 120 mil procesos activos y cerca de 270 mil procesos terminados, gestionan permanentemente la información en el sistema eKOGUI y han avanzado enormemente en la depuración de su información para hacer del eKOGUI la única herramienta de monitoreo a la actividad litigiosa.

Ahora bien, entendemos que hay entidades que requieren un acompañamiento más personalizado y por ello tenemos previsto trabajar en dos frentes: En primer lugar, a través de un programa de fortalecimiento institucional que comprende un acompañamiento directo de la Agencia en el proceso de depuración y actualización de la información registrada en el sistema eKOGUI y una serie de capacitaciones en las herramientas desarrolladas por la Agencia para la explotación de esta información. Entre estas entidades se encuentra la Fiscalía General de la Nación y el acompañamiento está proyectado para que inicie en agosto.

El segundo frente está relacionado con el desarrollo de una funcionalidad para la interoperabilidad del eKOGUI con entidades de mayor litigiosidad, que con anterioridad hayan desarrollado sistemas de información.

19. Nombre: Fernando Guerrero **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿Las políticas de prevención del daño antijurídico promovidas por la agencia se han visto reflejadas en la disminución de las condenas en contra del Estado?

Respuesta: En el segundo semestre de 2019, la Agencia puso en marcha un proyecto orientado a la captura, organización y análisis de los datos registrados en las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico formuladas por las EPON entre 2015 y 2019.

Durante ese período, la Agencia recibió 734 PPDA de las cuales aprobó 457. Sólo 16 entidades presentaron PPDA de manera consistente desde 2016 hasta 2019; 48 desde 2017 hasta 2019; y 92 para 2018 y 2019.

La Agencia adelanta un estudio sobre la materia que permita medir la efectividad de las PPDA a partir de esta información.

No obstante, la revisión preliminar de los datos permite inferir que las entidades que han implementado de manera consistente PPDA han registrado descensos en relación con las causas que han definido.

20. Nombre: Fabián Leonardo León Ballén **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Cuáles fueron las principales implicaciones de la reestructuración de la Agencia?

Respuesta: La Agencia asume nuevas funciones con el fin de fortalecer y ampliar la defensa jurídica del Estado, estas funciones se le asignan a través de los Decretos 1698 de septiembre de 2019 y el Decreto 2269 de diciembre de 2019. i) traslado de la competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a la solución de controversias internacionales de inversión antes de que lleguen a la etapa arbitral (etapa prearbitral) ii) coordinar y asumir la defensa jurídica del Estado ante la Corte Penal Internacional (CPI) en aquellos casos en los que sea necesario, invocar el principio de complementariedad u otras causas y litigar ante esa instancia y iii) Brindar asistencia o asesoramiento legal a las entidades

públicas del orden nacional y territorial, teniendo en cuenta su relevancia para la defensa jurídica del Estado.

La entidad modificó la estructura (supresión de la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos) y reorganización de las funciones de la entidad con el fin de mejorar las condiciones operacionales y técnicas para incrementar la eficacia, economía y celeridad de la entidad.

Para poder abordar las nuevas funciones y fortalecer la capacidad para el cumplimiento de la misión de la Agencia, se amplió la planta de personal en 65 cargos por medio del Decreto 2271 de diciembre de 2019.

21. Nombre: Angela A Torres **Grupo de valor / interés:** Ciudadanía

Pregunta: ¿Qué hizo la Agencia el año pasado para disminuir el pago de la deuda por sentencias?

Respuesta: En 2019, la Agencia realizó un estudio denominado “Caracterización de la deuda por sentencias y conciliaciones”. Este documento utilizó para el efecto la información reportada por el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación. Su finalidad era la de examinar la tendencia que ha seguido la deuda litigiosa, las razones que explican el crecimiento exponencial que ha experimentado desde el año 2013 y las particularidades que presentan las cinco entidades más demandadas.

El estudio formuló varias propuestas de política pública. Una de éstas era la de hacer un canje de deuda litigiosa por deuda financiera, cuya tasa de interés es significativamente menor.

A partir de dicho estudio, la Agencia acompañó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la redacción del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y del Decreto 642 de 2020. El artículo 53 y su decreto reglamentario permiten implementar la estrategia descrita.

Durante 2020, la Agencia ha sumado esfuerzos con las entidades cubiertas por las normas mencionadas en aras de identificar soluciones a los problemas prácticos que supone esta política.

22. Nombre: Luz Adriana Prieto Bárcenas **Grupo de valor / interés:** Entidad pública del orden nacional

Pregunta: ¿Que aporte realiza la gestión de la Agencia, al cumplimiento de los ODS 2015 - 2030 y a los derechos humanos?

Respuesta: La gestión de la Agencia aporta al cumplimiento de por los menos 4 objetivos de desarrollo sostenible. El crecimiento económico sostenible (ODS 8), la lucha para combatir el cambio climático (ODS 13), paz, justicia e instituciones sólidas (ODS16) y la protección de ecosistemas terrestres (ODS 17). El aporte se da desde la protección del espacio regulatorio del Estado en las controversias internacionales. Varias de las demandas presentadas por los inversionistas contra Colombia atacan el espacio regulatorio del Estado para proteger el medio ambiente, los ecosistemas y promover la atracción de inversiones sostenibles en Colombia. Así, el papel de la DDJI es coordinar la defensa de Colombia para salvaguardar el espacio regulatorio del Estado en dichos aspectos. De la misma manera mediante la coordinación de la defensa internacional de Colombia ante el SIDH se defiende la institucionalidad de Colombia.

En la coordinación de la defensa internacional de Colombia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos la Agencia identifica todas aquellas situaciones en las que, en efecto, ha habido una afectación de los derechos humanos que amerite la búsqueda de soluciones amistosas que involucren un reconocimiento internacional de responsabilidad por parte del Estado.

23. Nombre: Joaquin Gonzales **Grupo de valor / interés:** Academia

Pregunta: ¿Cuál es su función en referencia al SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS?

Respuesta: La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asume la defensa internacional de Colombia en las peticiones y casos que cursan en contra del país ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Como encargada de la defensa del Estado, asume el rol de coordinar internamente la estrategia de litigio para intervenir ante los órganos del Sistema Interamericano.

A cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado también está el impulso y la celebración de soluciones amistosas como mecanismo alternativo para la terminación de los casos ante los órganos del SIDH.

Preguntas en tiempo real:

1. Nombre: Leandro Alberto Lopez Rozo

Pregunta: ¿Considera la Agencia que el Estado debe continuar con la suscripción de cláusulas compromisorias o compromiso en los contratos de obra?

Respuesta: La estipulación de acuerdos de compromiso y cláusulas compromisorias en los contratos estatales corresponde a una decisión de gerencia pública explícita, y corresponde a los directores de entidad evaluar y determinar las razones que justifican la necesidad y procedencia del pacto arbitral.

Cada caso en concreto se debe evaluar, según la naturaleza de las partes, el objeto del contrato y la cuantía del proceso. En caso de existir dudas razonables que excedan el nivel habitual de complejidad que implica la suscripción de contratos estatales, las entidades u organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, podrán solicitar concepto sobre su procedencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. Nombre: Harol Montoya Montaña; Jurídico Intenalco

Pregunta: ¿Cuáles han sido los avances en los procesos internacionales de defensa del estado colombiano?

Respuesta: La Agencia tiene a su cargo la coordinación de la defensa de Colombia en los arbitrajes internacionales de inversión, el SIDH y la CPI.

Actualmente, Colombia enfrenta 16 controversias internacionales, cuyas pretensiones ascienden a 5.911 millones de dólares.

A la fecha, Colombia ha tenido un solo laudo emitido por el Tribunal en el caso iniciado por Glencore. En este caso, la efectividad de la estrategia de defensa jurídica del Estado redujo en un 97% las pretensiones económicas reclamadas por Glencore.

Se espera que durante el segundo semestre se tengan las decisiones de los Tribunales internacionales en los casos iniciados por América Móvil, Gas Natural Fenosa y Eco Oro.

Las demás controversias internacionales se encuentran en las etapas de constitución del tribunal o de escritos.

La información actualizada sobre las controversias internacionales puede ser consultada en la página de la Agencia.

En cuanto a la defensa ante los órganos del SIDH, la ANDJE atendió directamente las gestiones de defensa de Colombia ante la CIDH y la CoIDH. De igual manera, desarrolló una estrategia de descongestión que busca promover el cierre de casos a través de diversos mecanismos. Dentro de los logros de la Agencia durante 2019 y hasta culminado el primer semestre de 2020, cabe destacar:

- ✓ En el 2019 la CIDH decidió archivar cincuenta y ocho (58) casos, inadmitir tres (3) peticiones en contra del Estado colombiano y homologar 2 acuerdos de solución amistosa.
- ✓ Durante el primer semestre de 2020, la CIDH decidió archivar ocho (8) peticiones y casos en contra del Estado colombiano, inadmitir tres (3) casos y homologar cinco (5) acuerdos de solución amistosa.

3. Nombre: German Rivera; sector académico

Pregunta: ¿En qué estado está el litigio del túnel de la línea y si el mismo afecta la ejecución contractual actual?

Respuesta: Actualmente cursan tres litigios por las controversias surgidas en la ejecución de los contratos correspondientes al proyecto del Túnel de la Línea, dos de ellos en Tribunales de Arbitramento y uno ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Los procesos se encuentran en una etapa inicial (Instalación y contestación de demanda). Los procesos no afectan en manera alguna el avance actual teniendo en cuenta que las reclamaciones versan sobre contratos que ya fueron ejecutados, por lo tanto, no interrumpen o retrasan la entrega del proyecto, la cual se encuentra prevista para el mes de septiembre de 2020.

4. Nombre: Clara Arenas

Pregunta: ¿nos permitimos preguntar en qué fecha se debe remitir a la ANDJE la certificación eKOGUI del primer semestre de 2020?

Respuesta: El 25 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI – Perfil Jefe de Control Interno Versión 8.0, emitido mediante la circular externa 5 de 2020 (ver anexo 3).

5. Nombre: MI VENTA DE GARAJE

Pregunta: ¿Cuál es el reto de la agencia con la política de defensa Jurídica del MIPG?

Respuesta: El reto de la Agencia se enmarca en las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. El Gobierno Nacional estableció que se debía aumentar el índice de desempeño institucional, del cual hace parte la Política de Defensa Jurídica, en diez puntos para las entidades públicas del orden nacional y cinco puntos para las entidades públicas del orden territorial.

En este sentido, durante el año 2019 se mantuvo comunicación con el 100% de los jefes de las oficinas jurídicas de las entidades del orden nacional y se realizaron talleres prácticos con las entidades nacionales y territoriales donde se buscó fortalecer la gestión de las entidades entorno al ciclo de la defensa jurídica.

Estas actividades permitieron obtener un crecimiento entre los años 2018 y 2019 de 6.93 puntos porcentuales a nivel nacional y 1.71 puntos porcentuales a nivel territorial.

6. Nombre: Andres Usuga

Pregunta: ¿Existe algún litigio del estado colombiano por temas de contratos entre estados llamados LOA? ¿En especial las que suscribe la agencia de compras de la Fuerza Aérea Colombiana en Fort Lauderdale USA?

Respuesta: Con corte al 30 de junio de 2020 no se encontró registrado en eKOGUI proceso alguno relacionado con LOA (Letter of Offer And Acceptance).

7. Nombre: Andres Yepes

Pregunta: ¿Y cómo vamos con lo del finalizar la adopción y las tlc?

Respuesta: La pregunta no es clara por lo tanto no se puede dar respuesta.

8. Nombre: Ana Ospino

Pregunta: ¿En materia de prevención del daño antijurídico en temas como “contrato realidad” y privación injusta qué ha hecho la Agencia?

Respuesta: La Agencia ha realizado diversas acciones en materia de prevención del daño antijurídico respecto de la causa de contrato realidad y privación injusta de la libertad.

Es importante resaltar que la labor de la Agencia se enfoca en dirigir a las entidades públicas del orden nacional mediante pautas generales en materia de



prevención del daño, con el fin de que cada entidad las implemente en el marco de su autonomía administrativa.

En materia de contrato realidad, las acciones realizadas para el año 2019 fueron las siguientes:

- ✓ Asesoría a las entidades públicas del orden nacional en materia de formulación de políticas de prevención del daño antijurídico. Con ocasión a esta asesoría, durante en 2019, 34 entidades incluyeron medidas de prevención por esta causa.
- ✓ Dos capacitaciones a las entidades públicas en materia de prevención del daño y defensa judicial en contrato realidad. La primera fue realizada en el Diplomado en Defensa Jurídica dirigido a las entidades con mayor litigiosidad. La segunda en el evento de Derecho Administrativo a la Carta.
- ✓ Publicación en la nueva página de la Comunidad Jurídica del Conocimiento en diciembre de 2019 del documento denominado “Jurisprudencia ordinaria, contenciosa y constitucional acerca de la configuración del contrato realidad”. El documento está disponible en: <https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/jurisprudencia-ordinaria-contenciosa-y-constitucional-acerca-de-la-configuracion-del-contrato-realidad/>
- ✓ Invitación a cuatro entidades a trabajar de manera conjunta en el diseño de una hoja de ruta para que, en el marco de su autonomía y responsabilidad, adoptaran acciones para superar la causa de contrato realidad.
- ✓ Trabajo conjunto con la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública para la inclusión del módulo de Contrato Realidad en el curso virtual de Empleo Público dirigido a los jueces y magistrados.

Además de lo anterior en el módulo de jurisprudencia de eKOGUI está una línea jurisprudencial sobre esta materia.

En materia de privación injusta de la libertad, la Agencia continuó asesorando a las entidades públicas del orden nacional en materia de formulación de políticas de prevención del daño antijurídico.

Cuando las entidades requieren asesoría en materia de privación injusta de la libertad, éstas se sustentan en los siguientes documentos elaborados por la Agencia:

Cartilla 2: Privación injusta de la libertad entre el derecho penal y el derecho administrativo.

Cartilla 3: Lineamientos para la implementación de la conciliación en los casos de responsabilidad patrimonial del Estado originados en la privación injusta de la libertad.

Cartilla 9: Esquema de decisión adecuada para imponer la medida cautelar de privación de la libertad.

Cartilla 12: Lineamientos jurisprudenciales sobre responsabilidad del Estado por privación injusta de la libertad.

Circulares externas no. 5 del 2014 y no 2 del 2015: Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica

Además de lo anterior, en el módulo de jurisprudencia de eKOGUI hay una línea jurisprudencial sobre esta materia.

9. Nombre: Ivan Cajamarca

Pregunta: ¿Cuál es la demanda más próxima a resolverse?

Respuesta: El Estado enfrenta más de 362.000 litigios, solo en el orden nacional y muchas de estas demandas están en este momento pendientes exclusivamente de que se profiera la sentencia de única, 1ª, o 2ª instancia. Por no depender de la Agencia los tiempos que toman los jueces para resolverlos, no es posible indicar cuál sería la demanda más próxima para resolverse.

10. Nombre: Ivan Cajamarca

Pregunta: ¿Cuál es la de mayor cuantía pendiente de resolución para este semestre?

Respuesta: Aunque la Agencia no puede asegurar que se resuelva en este semestre, existe una demanda que tiene una cuantía importante, muy onerosa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, interpuesta por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA, PETROQUÍMICA, AGROCOMBUSTIBLES Y ENERGÉTICA – SECCIONAL SEGOVIA (ANTIOQUIA) contra la Superintendencia de Sociedades que estimamos podría resolverse pronto.

11. Nombre: Blanca Nubia Carvajal

Pregunta: En los casos de demandas por mora en el pago de las cesantías por parte del Fonpremac, que se ha hecho para evitar el posible detrimento patrimonial que se presenta.

Respuesta: Se realizó una mesa de litigio estratégico con el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG-, en la cual luego de analizar la problemática, se seleccionaron procesos judiciales que se consideran estratégicos para que la Agencia en uso de sus facultades contenidas en el artículo 610 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) intervenga para defender los intereses patrimoniales del Estado, con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente y la jurisprudencia aplicable al reconocimiento y pago de la sanción por mora en el pago de cesantías.

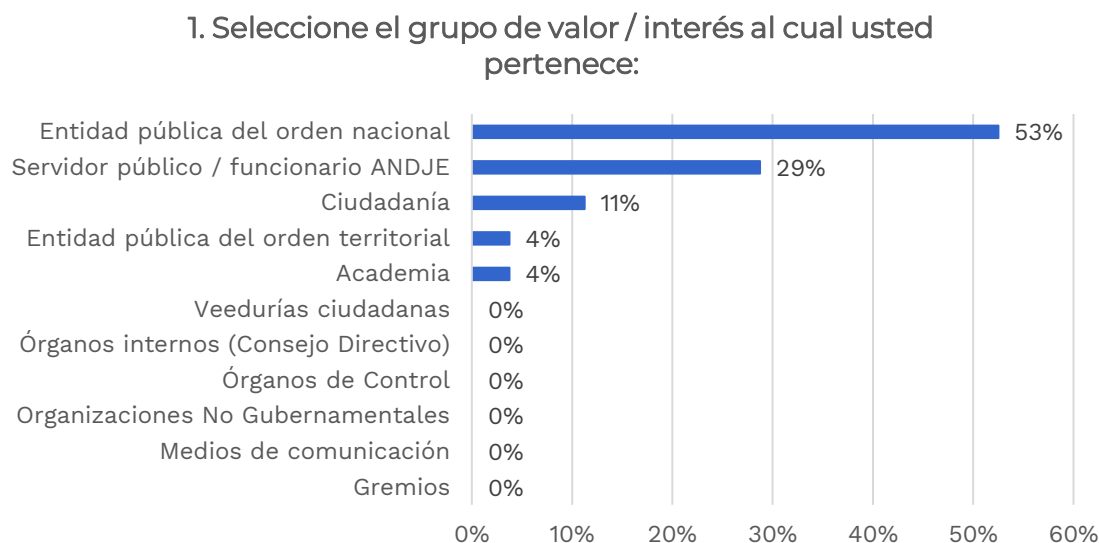
Evaluación

En el desarrollo de la Audiencia se invita a los asistentes a diligenciar en línea formato para evaluar la satisfacción en relación con el evento. Se obtuvo un total de 80 encuestas diligenciadas. A continuación, se presentan los resultados:

De las 80 encuestas de satisfacción diligenciadas con posterioridad al evento, 42 de ellas fueron diligenciadas por funcionarios pertenecientes a entidades públicas del orden nacional; 23 por funcionarios de la Agencia; nueve por ciudadanos; tres por funcionarios de entidades públicas del orden territorial y 3 por integrantes de la academia.

La gráfica 1 muestra la participación porcentual de los diferentes grupos de valor / interés que diligenciaron la evaluación de la Audiencia Pública Participativa.

Gráfica 1. Participación porcentual grupos de valor / interés que diligenciaron la encuesta de evaluación.

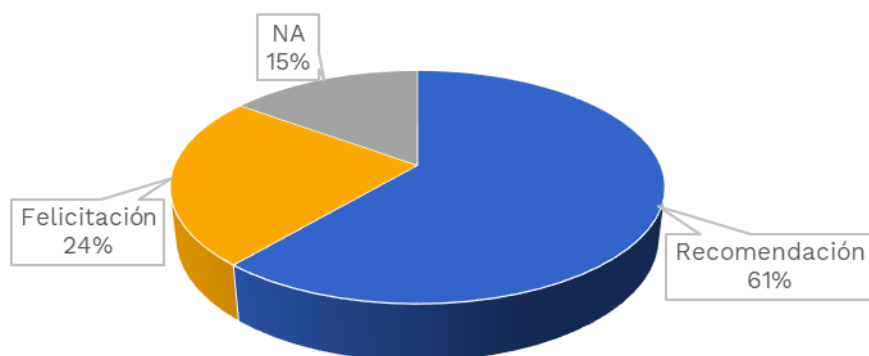


Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

A la pregunta ¿que le recomienda a la Agencia para mejorar su gestión?, los participantes plasmaron 49 recomendaciones, 19 felicitaciones y 12 comentarios. En la gráfica 2 se visualiza el porcentaje de respuestas recibidas según clasificación realizada.

Gráfica 2. Porcentaje de aportes según clasificación realizada.

2. ¿Qué le recomienda a la Agencia para mejorar su gestión?



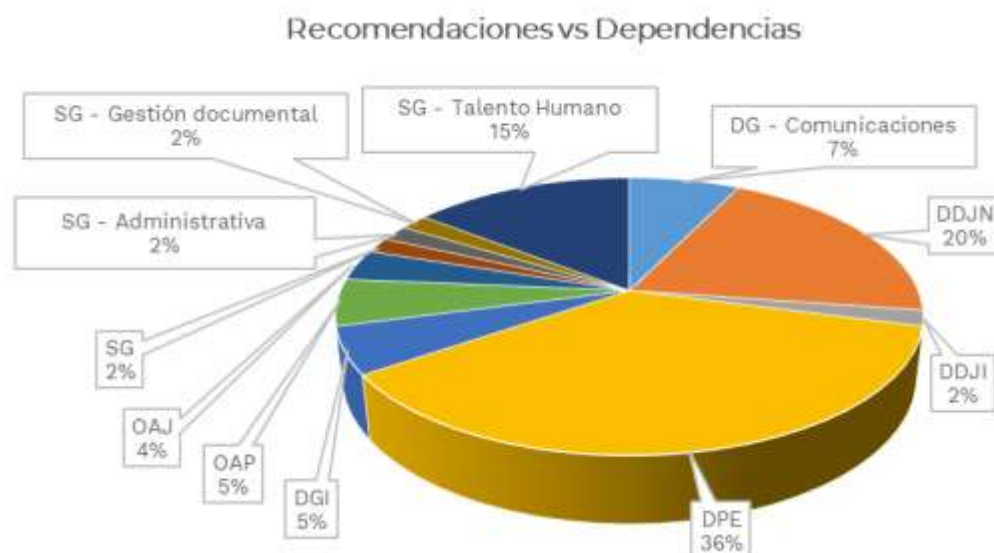
Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

De las 49 recomendaciones obtenidas se duplican seis de ellas, las cuales pueden direccionarse a dos dependencias diferentes.

En consecuencia, sobre un total 55 aportes, se observa que la mayoría de las recomendaciones se alinean con la Dirección de Políticas y Estrategias, con 20 observaciones que pueden ser insumo para el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y/o seguimiento de la gestión.

En la gráfica 3 se visualiza el porcentaje de recomendaciones recibidas alineadas con las diferentes dependencias de la Agencia.

Gráfica 3. Porcentaje de recomendaciones alineadas por dependencia.

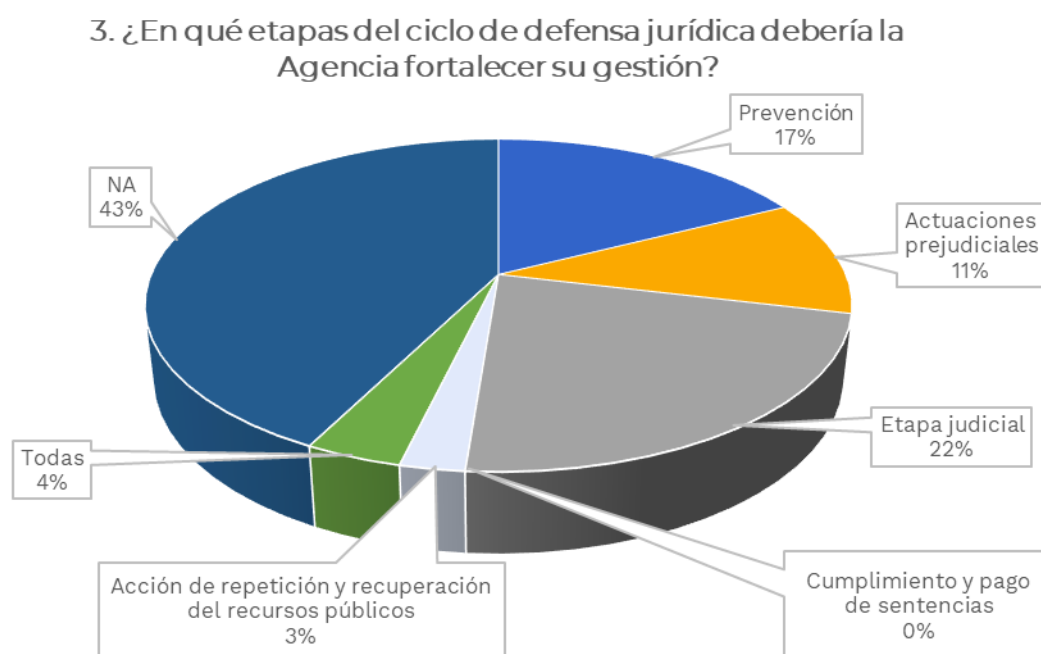


Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

En la pregunta ¿en qué etapas del ciclo de defensa jurídica debería la Agencia fortalecer su gestión?, y según percepción de quienes diligenciaron la encuesta, la Etapa Judicial, debería ser aquella en donde la Agencia debería fortalecer más su gestión.

En contraposición, ningún participante selecciono la etapa correspondiente al cumplimiento y pago de sentencias. En la gráfica 4 se visualiza el porcentaje para cada una de las etapas en que según encuestados la Agencia debería fortalecer su gestión

Grafica 4. Fortalecimiento de etapas del ciclo de defensa jurídica según participantes.



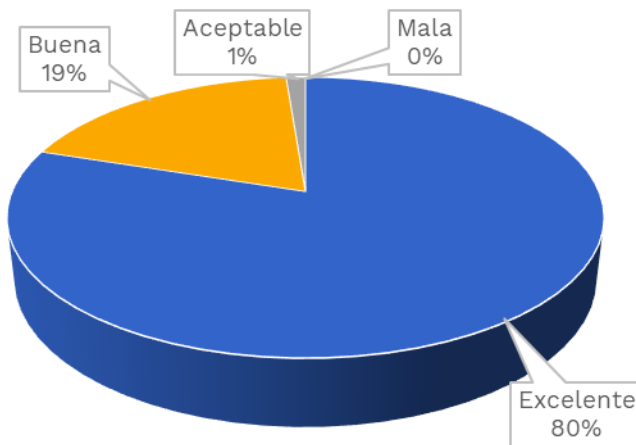
Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

De los encuestados, 64 personas consideraron la organización de la Audiencia de Rendición de Cuentas “Excelente”, y 15 como “Buena”.

La percepción de los asistentes frente a la organización de la audiencia fue positiva. La gráfica 5 muestra los resultados porcentuales.

Gráfica 5. Organización de la Audiencia de Rendición de Cuentas

4. Considera que la organización de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue:



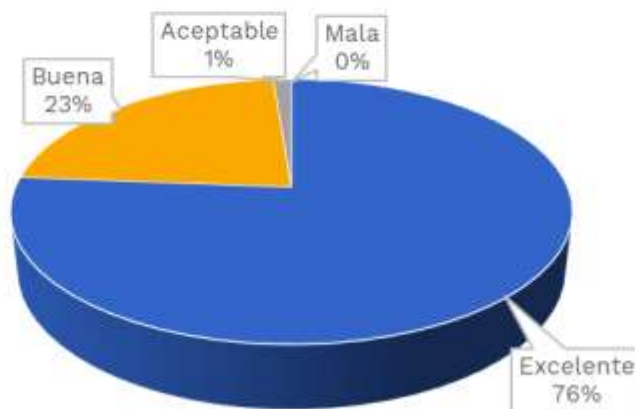
Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

61 personas que diligenciaron la encuesta consideraron que la claridad de la información entregada en la Audiencia de Rendición de Cuentas fue “Excelente”, y 18 la consideraron “Buena”.

Se cumplió con el elemento “Información” en la rendición de cuentas. En la gráfica 6 se puede visualizar el porcentaje de respuestas obtenidas para cada una de las opciones.

Gráfica 6. Claridad de la información

5. La claridad de la información entregada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas fue:



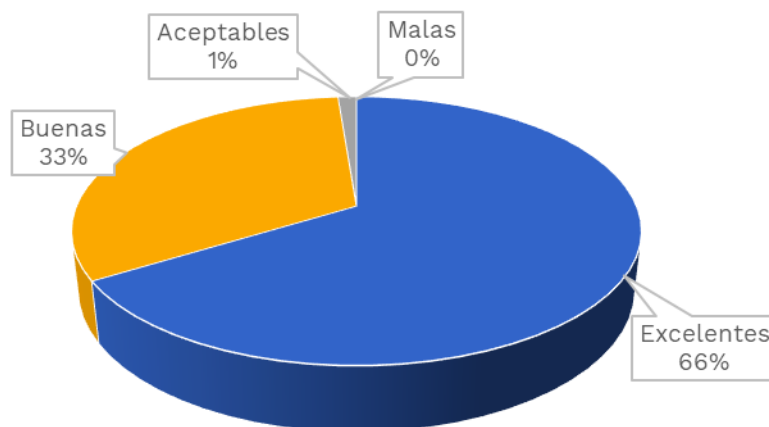
Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

53 personas consideraron “Excelentes” las respuestas otorgadas durante la Audiencia de Rendición de Cuentas, 26 de ellas las consideraron “Buenas”.

Se cumplió con el elemento “Diálogo” en la rendición de cuentas. En la gráfica 7 se visualiza porcentualmente las respuestas obtenidas.

Gráfica 7. Percepción de las respuestas a la ciudadanía.

6. Las respuestas a la ciudadanía dentro de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fueron:



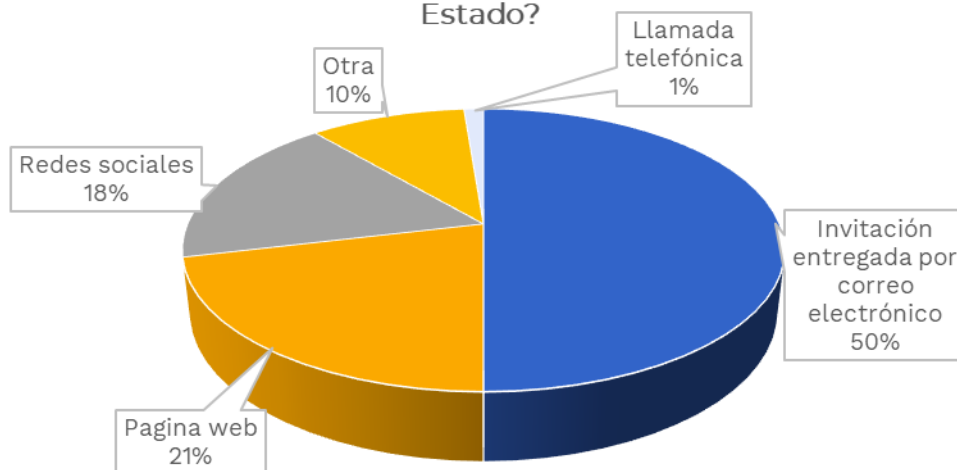
Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

La mitad de quienes accedieron a la encuesta (40), conocieron la realización del evento por medio del correo electrónico, para 17 de ellos fue por página web y en 14 casos por redes sociales.

Estos datos respaldan la continuidad en realizar tanto invitaciones personalizadas como en remitir invitaciones masivas a través de correo electrónico. La gráfica 8 muestra los porcentajes del canal por el cual se enteró la ciudadanía de la Audiencia Pública.

Gráfica 8. Canal por el cual la ciudadanía se enteró de la Audiencia Pública.

7. ¿Cómo se enteró de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado?

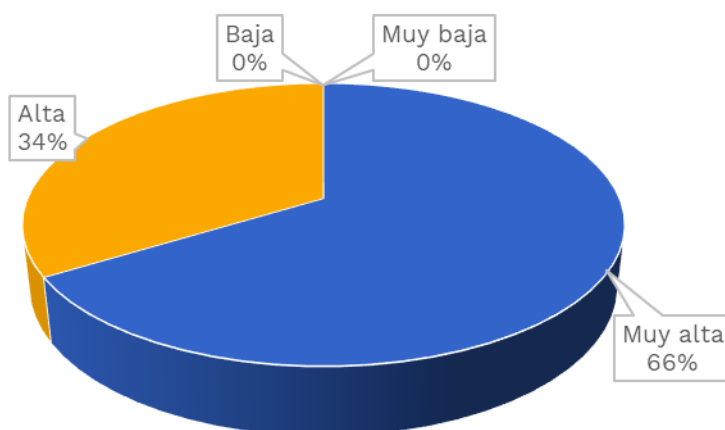


Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

57 participantes de 80 califican con “muy alta” el nivel de satisfacción frente al evento. Para 27 casos la satisfacción fue “Alta”. Como se observa en la gráfica 9, se obtiene por lo tanto un 100% de nivel de satisfacción positiva en la población que dio respuesta al instrumento de medición.

Gráfica 9. Satisfacción de la Audiencia Pública.

8. ¿Su nivel de satisfacción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es?

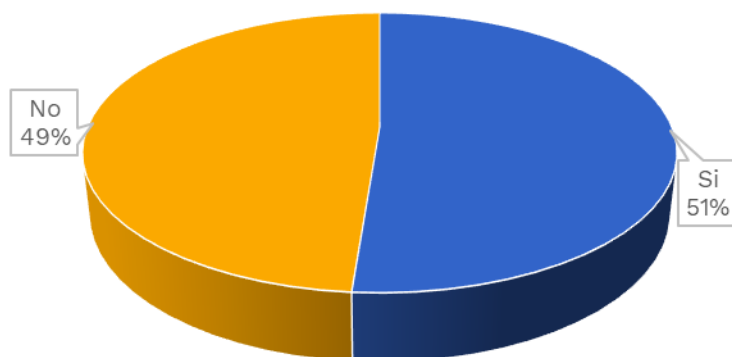


Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

Aun cuando 41 personas respondieron “Si” frente a una posible participación en ejercicios colaborativos con la Agencia, realmente 40 plasmaron correo electrónico de contacto. En la gráfica 10 se visualiza el resultado porcentual. Se obtiene base de datos para uso en ejercicios de diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y/o seguimiento de la gestión institucional.

Grafica 10. Participación en ejercicios colaborativos.

9. ¿Le gustaría participar en ejercicios colaborativos para fortalecer la planeación y gestión de la Agencia?



Fuente: ANDJE – 2020; encuesta de evaluación Audiencia Pública.

Resultados

Durante la transmisión de la Audiencia Pública virtual se presentaron los resultados de la gestión realizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante el periodo 2019. Así mismo, se tuvieron en cuenta los temas de interés para la ciudadanía que se obtuvieron a través de la encuesta publicada en la página web.

La Audiencia fue un espacio propicio para divulgar información sobre los productos y/o servicios; espacios de participación en línea; espacios de participación presenciales; oferta de información en canales presenciales; conjunto de datos abiertos disponibles; avances y resultados de la gestión institucional; enfoque de derechos humanos en la gestión y el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2019 contó con 368 personas que se conectaron a la transmisión en directo vía YouTube. Al 18 de agosto de 2020 se reportan 1.524 reproducciones al video original y 127 reproducciones en video con lenguaje de señas, para un total de 1.651 visualizaciones de la Audiencia.

Estos datos denotan un incremento en la asistencia del 3% para el evento en tiempo real, ya que el año pasado hubo un total de 25 asistentes presenciales y 332 personas conectadas.

Tabla 1. Visualizaciones canal YouTube

Video transmisión		Visualizaciones		
Transmisión en directo		368		
A corte 18/08/2020	Versión original	1.524	48	2
	Con lenguaje de señas	127	1	0

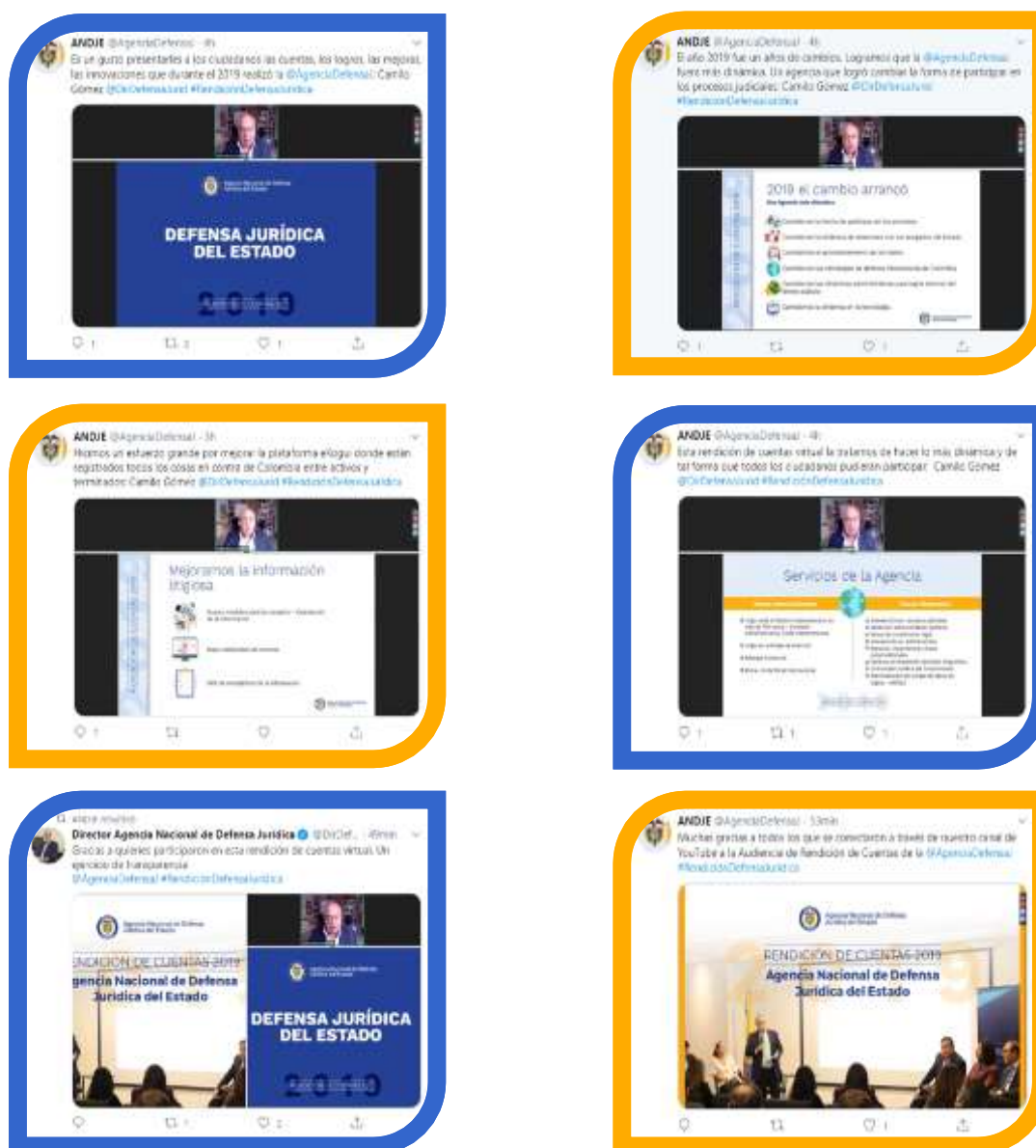
Fuente: ANDJE; YouTube.

El diálogo en doble vía fue un elemento permanente, para este elemento se obtuvo un total de 33 preguntas por parte de los grupos de valor / interés, 23 en la consulta previa a la Audiencia, y 12 durante la misma.

Soportes de las publicaciones referentes a la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas vigencia 2019

Estas son algunas piezas usadas y publicadas en las redes sociales de la Agencia durante la Audiencia Pública.

Figura 9. Piezas publicadas en redes sociales durante Audiencia Pública.



Acciones de mejora

Se debe continuar con el inicio de las actividades de ejecución con por lo menos un mes de anterioridad a la ejecución de la Audiencia.

Se debe continuar con el equipo de trabajo que lidere la planeación de la rendición de cuentas conformado por la Dirección General / Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General / Tecnologías de la información y Atención al Usuario.

Independientemente si la Audiencia se realiza de forma presencial o estrictamente virtual, se deben tener en cuenta las plataformas tecnológicas existentes, tanto para la difusión como para la transmisión en tiempo real, logrando así convocar y posibilitar la intervención de un mayor número de participantes.

Se debe continuar con las invitaciones tanto directas como masivas, por correo electrónico, dando uso a las bases de datos existentes y garantizando la difusión e invitación a los principales grupos de valor.

Se debe tener en cuenta que los mejores días para realizar la Audiencia de Rendición de Cuentas son martes, miércoles y jueves. Además, es imprescindible revisar que entre la convocatoria y la Audiencia no existan feriados largos o semanas de receso para que así exista recordación y asistencia al evento.

Anexos

Anexo 1. Principales causas de litigiosidad. Top 5 de entidades con mayor número de demandas. Diciembre de 2019.

COLPENSIONES			
	CAUSA	FRECUENCIA	PRETENSIONES
1	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	23.109	705.448.937.330
2	NO RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE PENSION DE VEJEZ	15.003	214.826.037.587
3	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	14.404	248.853.723.176
4	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	12.819	717.400.423.830
5	INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE VEJEZ	9.237	481.651.850.113
6	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	7.916	265.885.574.643
7	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL O ACUERDO CONCILIATORIO	4.885	87.493.209.814
8	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION	4.369	250.411.867.857
9	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA PENSION	3.825	147.290.452.569
10	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PENSION DE VEJEZ	2.195	88.600.738.616
	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (CAUSAS REGISTRADAS)	80%	79%
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG			
	CAUSA	FRECUENCIA	PRETENSIONES
1	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS	38.174	1.199.388.446.120
2	INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE VEJEZ	20.294	314.827.123.197
3	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION	10.055	187.166.728.408
4	DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	4.644	38.242.810.806
5	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA PENSION	2.543	42.149.113.721
6	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA EL AUXILIO DE CESANTIAS	2.039	93.134.777.523
7	INDEBIDA LIQUIDACION DEL AUXILIO DE CESANTIAS	1.720	100.774.434.968
8	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL O ACUERDO CONCILIATORIO	919	43.138.128.700
9	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	875	15.799.858.297
10	INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE INVALIDEZ	823	12.808.446.981
	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (CAUSAS REGISTRADAS)	72,4%	87,9%
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
	CAUSA	FRECUENCIA	PRETENSIONES
1	PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD	16.346	22.441.724.700.357
2	NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE O NIVELACION SALARIAL	2.275	135.877.279.880
3	INDEBIDA LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES	1.245	61.410.877.109
4	DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	964	8.001.653.722.559
5	ERROR JUDICIAL	776	3.592.269.195.129
6	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	664	66.844.913.927
7	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	460	130.607.803.679
8	CAPTACION ILEGAL DE DINERO	260	19.645.548.573.546
9	MUERTE POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGUIMIENTO	230	740.876.826.309
10	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA INCAUTACION	224	431.124.730.517
	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (CAUSAS REGISTRADAS)	92,6%	85,4%



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP		
CAUSA	FRECUENCIA	PRETENSIONES
1 ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIA	4.326	276.536.935.067
2 INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE VEJEZ	2.682	159.944.725.167
3 NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	2.347	221.077.171.070
4 NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	2.282	174.127.570.068
5 INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	2.194	151.687.129.650
6 INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL O ACUERDO CONCILIATORIO	2.109	141.360.836.067
7 ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PENSION DE JUBILACION	1.366	141.558.002.528
8 NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	524	33.680.146.700
9 ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR NO PAGO DE APORTES PARAFISCALES	474	141.770.850.799
10 ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	391	51.957.464.096
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (CAUSAS REGISTRADAS)	41%	76%
DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - NIVEL CENTRAL		
CAUSA	FRECUENCIA	PRETENSIONES
1 PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD	10.143	14.505.140.479.414
2 NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE O NIVELACION SALARIAL	5.211	527.518.903.778
3 ERROR JUDICIAL	1.680	4.817.432.344.301
4 DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1.529	4.749.162.017.924
5 INDEBIDA LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES	1.064	131.266.837.894
6 NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	700	84.465.501.311
7 NO RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACION POR COMPENSACION	356	71.390.354.406
8 NO RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	337	35.617.726.768
9 ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	164	15.780.277.653
10 INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	143	39.435.772.648
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (CAUSAS REGISTRADAS)	82%	88%

Anexo 2. Número de procesos activos en contra y pretensiones, según jurisdicción acción. Sector salud. Diciembre de 2019

JURISDICCIÓN	ACCIÓN	PROCESOS	PART. (%)	PRETENSIONES Millones	PART. (%)	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	Reparacion Directa	2.870	24.70%	\$ 6.160.709	30.40%	
	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	2.679	23.10%	\$ 3.219.673	15.90%	
	Nulidad Simple	224	1.90%	\$ 9.036	0,00%	
	Proteccion De Los Derechos E Intereses Colectivos	189	1,60%	\$ 16.899	0,10%	
	Controversias Contractuales	174	1,50%	\$ 583.914	2,90%	
	Reparacion De Los Perjuicios Causados A Un Grupo	43	0,40%	\$ 7.785.395	38,40%	
	Otras	289	2,50%	\$ 94.012	0,50%	
	Total	6.468	55.70%	\$ 17.869.637	88.20%	
ORDINARIA	CIVIL	Ejecutivo	172	1,50%	\$ 168.705	0,80%
		Verbal	60	0,50%	\$ 30.034	0,10%
		Verbal Sumario	9	0,10%	\$ 469	0,00%
		Otras	4	0,00%	\$ 1.640	0,10%
		Total	245	2,10%	\$ 200.848	1,00%
	LABORAL	Ordinario Laboral	4.537	39,00%	\$ 2.112.371	10,40%
		Ejecutivo Laboral	269	2,30%	\$ 76.743	0,40%
		Ejecutivo Conexo	103	0,90%	\$ 8.427	0,00%
		Total	4.909	42,20%	\$ 2.197.540	10,80%
		Total Ordinaria		5.154	44,30%	\$ 2.398.388
Total		11.622	100,00%	\$ 20.268.025	100,00%	

Anexo 3. Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI. Perfil jefe de control interno v 8.0



INSTRUCTIVO
CONTROL INTERNO